

INFORME DE SECRETARIA:

Agosto 21 de 2020

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación: 2012-00226-00
Demandante: JAMER STIK NAFAR GALEANO
Demandado: JAMER JAVIER NAFAR BOHORQUEZ

En la fecha pongo en conocimiento de la señora Juez el Oficio remitido por la Jefe de la División de Cesantías del Fondo Nacional del Ahorro, en respuesta al levantamiento de una medida cautelar decretada en el proceso arriba referenciado.



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Boyacá, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación: 2012-00226-00
Demandante: JAMER STIK NAFAR GALEANO
Demandado: JAMER JAVIER NAFAR BOHORQUEZ

Dentro de las diligencias se había decretado el levantamiento de una medida cautelar que fue comunicada por medio oficio Nro. 109 del 31-01-2020, remitida por este Juzgado por correo electrónico. En respuesta a la misma arriba comunicación suscrita por la Jefe de la División de Cesantías del Fondo Nacional del Ahorro, la cual debe incorporarse al expediente.

Se dispone dar a conocer dicha contestación a los sujetos procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



DENNIS ADRIANA BAÑOL RENDON
Juez (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado electrónico No. 068 de fecha 27 DE AGOSTO DE 2020, y publicado en la página web institucional.



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria